



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

**FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día dieciséis de diciembre de dos mil once, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

6º EXPTE. C-2011/033 SERVICIO DE VIGILANCIA DE DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente C-2011/033 que se tramita para aprobar la contratación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales, y **resultando:**

1º Extinguido el contrato de control de vigilancia de los edificios e instalaciones municipales que fue objeto del expediente C-2006/67, resulta necesario afrontar una nueva contratación del mencionado servicio dado la persistencia de su necesidad.

2º. A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación C- 2011/33 para adjudicar por tramitación anticipada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el indicado servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales. Consta en el mismo suscrita la correspondiente Memoria justificativa de la contratación por parte del Técnico de Gestión de Gastos Sr. Rivera Bejarano.

3º En cuanto a la duración del contrato se propone un plazo de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año, dentro de los límites establecidos por el art. 279 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4º En cuanto al importe económico del contrato, los datos son los siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (2 AÑOS): 434.615,05 EUROS (217.307,52 EUROS ANUALES)
IVA MAXIMO PREVISTO (2 AÑOS): 78.230,70 EUROS (39.115,35 EUROS ANUALES)
VALOR ESTIMADO CONTRATO (4 AÑOS, IVA EXCLUIDO): 869.230,10 EUROS.
IVA MAXIMO PREVISTO (4 AÑOS): 156.461,42 EUROS.

5º Se ha redactado por el Jefe de Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 94 y 122 y siguientes de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y concordantes del R.D. 1098/01, de 12 de octubre, y conforme a las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 309/2011, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

Primero.- Aprobar el expediente incoado, por tramitación anticipada, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales, publicando anuncio de la referida licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante de esta entidad (www.ciudadalcala/pc/net).

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Dada la naturaleza anticipada de la contratación plurianual propuesta, condicionar la adopción del acuerdo de adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio de inicio y al cumplimiento de los límites establecidos para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato a don Mariano Cantero Santiago, inspector de la Policía Local.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a Recursos Humanos, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a veinte de diciembre de dos mil once.

Vº Bº El Alcalde
P. D. Teniente de Alcalde

